



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCION N° 121 -2022-MDLM-GAF**

La Molina, 21 ABR. 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTO:**

El Informe N° 332-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de abril de 2022 de la Subgerencia de Logística, mediante el cual solicita la reconfirmación del Comité de Selección responsable de continuar con la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **“SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD”**, proponiendo la designación del nuevo presidente titular de dicho Comité de Selección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 2259-2022-MDLM-GAF de fecha 25 de marzo de 2022, de conformidad con el numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el literal m) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, y a solicitud de la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 237-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de marzo de 2022, esta Gerencia procedió a emitir la aprobación del Expediente de la Contratación del **“SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA”**, con un Valor Estimado de **S/ 341,458.36 (Trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho y 36/100 soles)**, que comprende los impuestos de ley y todos los conceptos que resulten aplicables, bajo procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA**;

Que, por Resolución N° 91-2022-MDLM-GAF de fecha 31 de marzo de 2022, esta Gerencia a mi cargo designa al comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección para la contratación en mención, el mismo que está integrado de acuerdo a las propuestas de la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de la Gestión del Talento Humano, mediante Informe N° 272-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 29 de marzo de 2022 y Memorandum N° 247-2022-MDLM-GAF/SGGTH de fecha 28 de marzo de 2022 respectivamente, por las siguientes personas:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

- PRESIDENTE:** Luis Daniel González Cava  
Integrante del OEC
- PRIMER MIEMBRO:** Héctor Acosta Puma  
Profesional CAS con conocimiento técnico
- SEGUNDO MIEMBRO:** Laly Dongo Félix  
Profesional CAS con conocimiento técnico





Municipalidad de La Molina

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Fidel García Durante  
Funcionario con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Kenneth Merino Araujo  
Profesional CAS con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Rodrigo Urrunaga Bazán  
Integrante del OEC

Que, mediante Informe N° 332-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de abril de 2022, la Subgerencia de Logística solicita la reconfirmación del Comité de Selección responsable de continuar con la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **“SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD”**, al informar que en el caso del presidente titular designado se ha culminado su periodo de contratación y no ha contado con renovación de su prestación; para lo cual, propone la remoción de Luis Daniel González Cava como integrante del Comité de Selección y la designación de José Uriel Villanueva Cortez como nuevo integrante del Comité de Selección, y la reconfirmación del Comité de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Rodrigo Urrunaga Bazán  
Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Héctor Acosta Puma  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Laly Dongo Félix  
Profesional con conocimiento técnico

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: José Uriel Villanueva Cortez  
Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Fidel García Durante  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Kenneth Merino Araujo  
Profesional con conocimiento técnico

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se señala lo siguiente:

*“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección*

*43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*





Municipalidad de La Molina

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.  
(...)"

Que conforme al numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se establece:

*"44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".*

Que, evaluado lo solicitado por la Sugerencia de Logística, mediante Informe N° 332-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de abril de 2022, esta Gerencia de Administración y Finanzas considera que los motivos de remoción de los miembros del Comité de Selección antes mencionados, la designación de los nuevos miembros del Comité de Selección arriba indicados, y la reconfiguración del Comité de Selección, según lo propuesto por la Subgerencia de Logística, cumplen las normas legales aplicables y son atendibles para poder continuar con el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD"**;

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso o) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER** al señor Luis Daniel González Cava como integrante y presidente titular del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **"SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al señor José Uriel Villanueva Cortez como nuevo integrante y presidente suplente del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la Contratación de la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO"**.

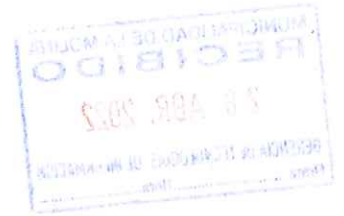
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección responsable de continuar la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA** para la Contratación de la **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO"**, quedando de la siguiente manera:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

**PRRESIDENTE:** Rodrigo Urrunaga Bazán  
Integrante del OEC



Municipalidad de La Molina



PRIMER MIEMBRO: Héctor Acosta Puma  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Laly Dongo Félix  
Profesional con conocimiento técnico

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: José Uriel Villanueva Cortez  
Integrante del OEC

PRIMER MIEMBRO: Fidel García Durante  
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Kenneth Merino Araujo  
Profesional con conocimiento técnico

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE** que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística para que notifique a los miembros del Comité de Selección, a fin de que procedan a la instalación del nuevo presidente titular designado y del Comité de Selección objeto de reconfirmación, y a continuar realizando los actos que competen a su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a la Subgerencia de la Gestión del Talento Humano, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GNO/cam

  
MUNICIPALIDAD DE LA  
  
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL  
REGISTRACIÓN Y FINANZAS